

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N° IG-CA-82- 2033

DR. EMILIO ROMERO PARDUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 10 de Noviembre de 1982 se ha otorgado ante el Notario Décimo del Cantón Guayaquil Doctor Ovidio Correa B., la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "AGRO INDUSTRIAL PESQUERA HOLMIO S.A.";

QUE el señor Ingeniero Michel Kruholz Govegnas, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado con el patrocinio de la señora Abogada Nancy Castillo de Bosch, cuatro copias notariales de la misma solicitando la aprobación de tal acto;

QUE el Ministerio de Recursos Naturales y Energéticos, según consta del Oficio No. 820999.-230-AJ del 4 de Noviembre de 1982, ha emitido informe favorable para la constitución de la Compañía Anónima "AGRO INDUSTRIAL PESQUERA HOLMIO S.A.", cumpliéndose en esta forma el requisito previsto en el Art. 1º del D.S. No. 90 del 31 de Enero de 1.975;

QUE según consta del certificado presentado, la Cámara de Industrias de Guayaquil, ha concedido la afiliación No. 4.007 el 29 de Noviembre de 1982;

QUE consta de la misma escritura que se ha dado cumplimiento a los requisitos de ley; y así lo confirma el Departamento Legal de esta Institución en su informe No. SC-CA-DL-82-1014 del 9 de diciembre de 1982;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución simultánea de la Compañía Anónima denominada "AGRO INDUSTRIAL PESQUERA HOLMIO S.A.", constante en la escritura pública del 10 de Noviembre de 1982, autorizada por el Notario Décimo de este Cantón Doctor Ovidio Correa Bustamante, cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital social de QUINIENTOS MIL SUCRES, representado por quinientas acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario 10º de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 10 de Noviembre de 1982, tome nota de haber sido aprobada esta constitución mediante esta Resolución y sienta razón de su cumplimiento.

Foja 2 de 2
Resolución No. 16-CA-82- 2038
Compañía: "AGRO INDUSTRIAL PESQUERA HOLMIO S.A."

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro a su cargo, Libro de Industriales, de acuerdo a los Arts. 158 y 163 de la Ley de Compañías y al Art. 3° del D.S. No. 733, del 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 10 de Noviembre de 1982, que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y Firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

18 DIC. 1982.

[Firma]
Dr. Emilio Romero Parducci
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Pha-1bd.
DL-LCP.

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 18.730 a 18.734, Número 1.326 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 23.133 del Repertorio.- Guayaquil, diez i seis de Diciembre de mil novecientos ochenta i dos.- El Registrador Mercantil.-

[Firma]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

